

RESOLUCIÓN No 242
(Mayo 21 de 2018)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGAR LAS CESANTÍAS DE UN EX FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA”

EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y la Ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* Artículo 41, Decreto 1045 de 1978 Artículos 17, 32, 33, 58, 59, Decreto 853 de 2012 Artículos 7 y 17 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**, identificado con cédula N° 7.724.237 de la Neiva (H), fue nombrado mediante Decreto N° 0185 del 26 de Febrero Y Acta de Posesión N° 0071 del día 28 de Febrero de 2014, en el Cargo de **GERENTE** de la Empresa Social Del Estado **“CARMEN EMILIA OSPINA”**, Código 085, grado 19.

Que mediante Decreto No 0118 del 5 de Febrero de 2016, Acta de Posesión N° 0186 del día 01 de Abril de 2016 el Alcalde de Neiva el Doctor **RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ** reelige al Doctor **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**, identificado con cédula N° 7.724.237 de la Neiva (H), en el Cargo de **GERENTE** de la Empresa Social Del Estado **“CARMEN EMILIA OSPINA”**, Código 085, grado 19. Para el periodo Institucional del 1 de Abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2020.

Que mediante Decreto No 0297 de 14 de Mayo del año 2016, suscrito por el Doctor **RODRIGO ARMANDO LARA SANCHEZ** Alcalde De Neiva, acepto la renuncia irrevocable presentada por el Doctor **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**, identificado con cédula N° 7.724.237 de la Neiva (H), quien ocupaba el cargo de **GERENTE** de la Empresa Social Del Estado **“CARMEN EMILIA OSPINA”**, Código 085, grado 19.

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ha realizado recopilación, análisis y valoración de toda la información de las nóminas causadas en las vigencias anteriores; para proceder brindarle una respuesta de fondo con los soportes respectivos que le indiquen información por medio del cual nuestra entidad pagó el auxilio de cesantías y los valores liquidados para cada vigencia causada en la relación laboral.

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828

Que mediante Oficio radicado por el Doctor **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**, identificado con cédula N° 7.724.237 de la Neiva (H) solicita la revisión y liquidación de los valores por concepto de Auxilio de Cesantías.

Que la Empresa Social del Estado "**CARMEN EMILIA OSPINA**" una vez revisada la información correspondiente a los reportes realizados por la empresa a los diferentes fondos, evidencia que el valor dejado de cancelar por concepto de Cesantías e Intereses a las Cesantías al ex funcionario es del valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.127.786.OO)**.

Las cesantías se hallan consagradas en el Artículo 2° del Decreto 2712 de 1999, Decreto 1919 de 2002, y demás normas concordantes, motivo por el cual, la liquidación debe hacerse de la siguiente manera.

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar la respectiva liquidación del Auxilio de Cesantías a que tiene derecho el Doctor **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES** de notas civiles ya conocidas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la liquidación y reconocimiento del ajuste del pago del Auxilio de Cesantías derivada de la relación laboral extinta entre el ex funcionario Doctor **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**, identificado con cédula N° 7.724.237 de la Neiva (H) y la E.S.E Carmen Emilia Ospina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago del ajuste del Auxilio de Cesantías por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.899.809.OO)** e Intereses a las Cesantías por un valor **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$227.977.OO)** para un total del Auxilio de Cesantías e Intereses a las Cesantías de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.127.786.OO)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución que contiene la liquidación y reconocimiento del pago del Auxilio de Cesantías del ex funcionario Doctor **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**, identificado con cédula N° 7.724.237 de la Neiva (H) y la E.S.E Carmen Emilia Ospina, se dará cumplimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1953 del 21 de Mayo de 2018.

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828

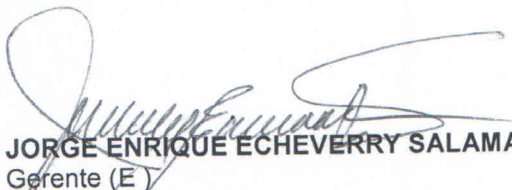
ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Doctor **DAVID ANDRES CANGREJO TORRES**, identificado con cédula N° 7.724.237 de la Neiva (H)

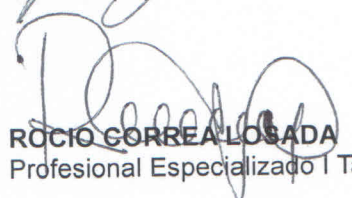
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 "C.P.A.C.A."

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

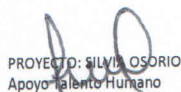
Dada en Neiva, a los Veintiún (21) días del mes de Mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

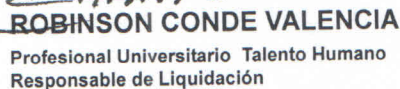

JORGE ENRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA
Gerente (E)


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


VoBo: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Jurídico Talento Humano


PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROBINSON CONDE VALENCIA
Profesional Universitario Talento Humano
Responsable de Liquidación



"Servimos con Excelencia Humana"

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828